



Nº Expediente:	001-091635
Solicitante:	
E-mail:	
Fecha entrada:	7 de junio de 2024
Datos solicitados	Del registro de dos varones en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Sistema VioGén de seguimiento y protección Integral para las víctimas de Violencia de Género autorizados por este Ministerio a través de la Policía Nacional, y al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, SOLICITO saber qué Unidades policiales y miembros jerárquicos, y en virtud de qué normativa están cualificados para tomar la decisión de incluir en el Sistema VioGén a varones

Analizada la solicitud de acceso a la información pública detallada anteriormente, formuladas al amparo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), se comunica lo siguiente:

La inclusión en el Sistema VioGén surge del imperio de la ley si se dan los presupuestos habilitados por la legislación, no derivando, por tanto, de unidades o plantillas, ni de miembros jerárquicos, sino de la aplicación de las disposiciones normativas vigentes.

La base legal (legitimación) que sustenta el tratamiento de datos en el Sistema VioGén deriva de las siguientes normas jurídicas:

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, LECRIM; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y artículo 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 27 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación :

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 04/07/2024 12:52 | Sin acción específica

001-091635

enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

La obligación de tratar dichos datos deriva de las disposiciones legales citadas, la forma se encuentra incluida en las Instrucciones de la Secretaría de Seguridad sobre esta materia, si bien, en este caso, y conforme al artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se limita el derecho de acceso a su contenido, debido a que acceder a tal información supone un perjuicio para la seguridad pública y para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios (art. 14.1 letras d y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **DOS MESES**, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, y 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 04/07/2024 12:52 | Sin acción específica



EL DIRECTOR GENERAL
DE COORDINACION Y ESTUDIOS

José Antonio Rodríguez González

Una vez se le notifique formalmente la presente Resolución, se le informa que la persona interesada solicitante será la responsable del tratamiento de los datos personales que pudiera contener, así como del cumplimiento de la normativa sobre el uso de la imagen institucional, reutilización de los datos e información pública, propiedad intelectual y referencias o fuentes en el uso de obras artísticas, literarias o científicas.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano u Administración competente para su tramitación y cumplimiento de una misión de carácter público. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento Director General de Coordinación y Estudios, C/Amador de los Ríos, 2; 28010 Madrid; correo electrónico ses.gce@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar la información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación : G

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 04/07/2024 12:52 | Sin acción específica